PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No. 2021 - 00180

DEMANDANTE: BALBINA MURILLO DE MEDINA

DEMANDADO: FERNANDO MARTINEZ DURAN

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, agosto de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Niéguese la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, pues el auto de mandamiento de pago de agosto 6 de 2021 no contiene en numero de cédula del demandado, por lo que no existe error en dicho proveído.

Niéguese igualmente la solicitud de medidas cautelares, pues las mismas ya fueron decretadas en auto de agosto 6 de 2021 y se ordenó la corrección de la cedula en auto del 12 de julio de 2022, librando los oficios aclaratorios.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f81149e66fa322e6d58f07c4e16fcccd1a9e056a034a9c0c68913bc7f0f0d11**

Documento generado en 17/08/2022 10:07:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica